RESOLUCIÓN No. 66- -00017 DE 2025

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado mediante la Resolución de nombramiento No. 1-1528 del 17 de junio de 2024 y Acta de posesión No. 312 del 18 de junio de 2024 y delegación efectuada mediante Resolución 1901 de 2018, resolución 0069 de 2014 y 054 de 2018, la Ley 1150 de 2007 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. "Igualmente, la Carta Política en el artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro de Diseño e innovación tecnológica Industrial en la actualidad en su planta física cuenta con cuatro (04) bloques en concreto con una antigüedad de construcción de aproximadamente hace 28 años, pero uno de ellos en la actualidad presenta fallas estructurales construido en un 90% en un material de guadua.

Acatando estrictamente las orientaciones y orden de la Dirección General del SENA se suspendió las acciones de formación y de cualquier otro origen, en el edificio de guadua del Centro de diseño e innovación tecnológica industrial -CDITI- en aras garantizar la protección de la vida e integridad física de la comunidad educativa del Centro, de usuarios externos, y salvaguardar los bienes materiales ubicados allí. Medida ordenada desde el viernes 22 de enero de 2023, ante el potencial riesgo de colapso parcial o total de la estructura, y que se ha tomado con base en el estudio de riesgo sísmico, estructural y patológico.

De acuerdo a lo anterior al inicio de labores del año 2023 el centro de Dosquebradas en lo que corresponde al edificio en construcción de guadua, de la regional Risaralda debió ser desalojado, en virtud del concepto del Ministerio del Trabajo por alto riesgo de colapso y por deterioro en su infraestructura, cierre que está generando dificultades para la ejecución de la formación, afectándose un número aproximado de 572 aprendices en las tres jornadas de formación mañana, tarde y noche que se venía desarrollando en esas instalaciones, además del riego de los talleres, laboratorios y demás oficinas que allí se encuentran ubicados.

El Centro de Atención Sector Agropecuario cuenta actualmente con tres inmuebles de propiedad del SENA para impartir la formación, los cuales, según la verificación de capacidad Instalada Vs Capacidad en Uso de Ambientes de Formación, presenta un índice de uso por ambiente del 100%.

En la Sede de la Cra. 8 no. 26-79 el Centro Agropecuario solo cuenta con 1 Taller (Lácteos), para impartir formación. Así mismo, en esta sede se encuentran espacios de biblioteca, auditorio, cafetería y coliseo, espacios compartidos también con el Centro de Comercio y Servicio de esta regional. Adicionalmente en esta Sede se encuentran 4 áreas de oficinas administrativas, en donde están la mayoría de los funcionarios de apoyo a la formación y una sala de instructores.

RESOLUCIÓN No. 66- -00017 DE 2025

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

La Sede de la Calle 20 con 5, cuenta con 4 Aulas TIC para impartir formación y 2 oficinas de área administrativa destinadas para el Grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro.

La Sede en la Vereda el Lembo en el municipio de Santa Rosa de Cabal, cuenta con 2 Laboratorio, 4 Talleres y 6 Unidades agropecuarias en donde se realizan las prácticas de los diferentes programas ofertados por el centro.

En referencia con los ambientes de formación, los Centros de Formación Sena Regional Risaralda no cuentan con el total de espacios requeridos para fomentar los procesos de fortalecimiento de capacidades y competencias del total de aprendices a atender en la vigencia 2025.

Es importante establecer que la Regional Risaralda acude al proceso de arrendamiento, toda vez que su infraestructura se encuentra ocupada y no se puede dar cumplimiento a la meta social asignada de atención de aprendices, por lo que se establece la necesidad de contratar el alquiler de un bien inmueble que permita adelantar el proceso de formación en cumplimiento de los lineamientos y estándares establecidos institucionalmente.

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, las entidades podrán invocar la modalidad de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes. Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Que para la presente contratación la Regional Risaralda, cuenta con los recursos presupuestales suficientes y ha cumplido con los trámites previos de acuerdo a las normas generales e internas de la Entidad y con el presente acto administrativo justifica la modalidad de contratación, en tal virtud, el Director (E) de la Regional Risaralda.

RESUELVE:

Artículo 1º. Realizar la apertura del siguiente proceso bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 del 2015, en armonía con el artículo 92 de la ley 1474 de2011.

OBJETO:	Arrendamiento de espacios físicos para prestar servicios de formación y cuidado de los bienes del SENA, con el fin de brindar la atención presencial por competencias y aprendizaje por proyectos, en los niveles de formación titulada y complementaria, necesarios para atender la población de los Centros de Formación del SENA Regional Risaralda en la vigencia 2025
PRESUPUESTO:	**CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UNO SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($461.096.667,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado por el CDP No. 225 del 09 de enero de 2025
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, sin sobre pasar la presente vigencia

	presupuestal contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución tales como: el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
SITIO DE CONSULTA DE ESTUDIO PREVIO	**Plataforma de SECOP II.** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**

Artículo 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 3º: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas el, 21/01/2025

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
Director Regional (E)

Revisó: Juan Pablo Candamil – Abogado Gestión Contractual

Elaboró: Maria Yeceny Garzon Valencia- Profesional Gestión Contractual